



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

PROY. N° 028 A/bud
08 MAY 2024

Piura, 09 MAY 2024

006722

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2024

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 006506-2024, de fecha 07 de mayo de 2024, y OFICIO N° 01-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-CS-P, de fecha 02 de mayo de 2024, cursado por el Presidente del Comité de Selección para la aprobación de bases, para la contratación del servicio: **INSTALACIÓN DE SOBRE TECHO DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CALAMINÓN PARA PROTECCIÓN DE LOSA ALIGERADA EN PABELLONES DE LA I.E. SAN MIGUEL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO 2023**, y todos los documentos que acompañan, con un total de 29 (Veintinueve) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante La Resolución Directoral Regional N° 006506-2024, de fecha 07 de mayo de 2024, el despacho de la Dirección Regional de Educación, resuelve:
(...)

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-3-2024-GO.RE.PIURA.DRE-3 CONVOCATORIA; para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE SOBRE TECHO DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CALAMINÓN PARA PROTECCIÓN DE LOSA ALIGERADA EN PABELLONES DE LA I.E. SAN MIGUEL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO 2023, con un valor estimado de S/ 410,601.37 (Cuatrocientos diez mil seiscientos uno con 37/100 Soles), plazo de ejecución treinta (30) días, sistema de contratación suma alzada;

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de conducir el procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-3-2024-GO.RE.PIURA.DRE-3 CONVOCATORIA; para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE SOBRE TECHO DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CALAMINÓN PARA PROTECCIÓN DE LOSA ALIGERADA EN PABELLONES DE LA I.E. SAN MIGUEL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO 2023.

Que, con Oficio N° 01 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-CS-P; de fecha 08 de mayo de 2024, el presidente del Comité de la Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-GO.RE.PIURA.DRE-3 CONVOCATORIA; solicita la aprobación de bases para el desarrollo del procedimiento de selección del servicio de instalación de sobre techo de estructura metálica y calaminón para protección de losa aligerada en pabellones de la I.E. San Miguel, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, por la ocurrencia del Fenómeno del Niño 2023, el mismo según se indica, en concordancia con el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del Comité Selección; asimismo señala que el proyecto de Bases incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la Convocatoria, así como el contenido mínimo previsto en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponde, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria; por lo que, en atención a lo antes mencionado, se solicita a este Despacho la aprobación de bases del procedimiento mencionado.;

Que, el artículo 47° del Reglamento señala: “Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección:
47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases (...).
47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.
47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en su artículo 48º regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, señalando: “48.1 Las bases de la Licitación Pública, el Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; (...) d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; l) Las garantías aplicables; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda. (...)”



Estando a lo informado con los documentos de vistos concordante con la normativa vigente y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N°239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR., de fecha 22 de abril de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-GO.RE.PIURA.DRE-3 CONVOCATORIA; para la contratación del servicio de instalación de sobre techo de estructura metálica y calaminón para protección de losa aligerada en pabellones de la I.E. San Miguel, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, por la ocurrencia del Fenómeno del Niño 2023, debiendo realizarse conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para el presente año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Sistema de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

WCHGR/DREP
JWO/D.ADM
GJMC/D. AJ
TTVV/E.ABAST